

timo considera dos cuestiones concretas: el monopolio de la decisión judicial para determinar la no vigencia de las normas constitucionales (pág. 59) y la falta de dicho monopolio judicial para fijar la compatibilidad del Derecho alemán con el Estatuto de ocupación (páginas 59 y ss.)

Aunque el estudio de Otto Bachof tiene carácter sintético, demuestra precisión conceptual y, sobre todo, un afán de superar la corriente positivista, que tan fuerte impacto dejó en la dogmática constitucional alemana. Los estudios sobre el control de constitucionalidad en lengua alemana se han multiplicado últimamente, y entre ellos este trabajo de Bachof pueda justamente estimarse como valiosa contribución. Únicamente creemos que los puntos concretos abordados en este ensayo merecen una consideración más amplia. Teniendo en cuenta la penetración del autor y el interés del tema en Alemania, no parece inoportuno pedirle nos ofrezca un estudio más amplio sobre el tema.

P. L. V.

MARCIAL SOLANA: *"El Tradicionalismo político español y la Ciencia hispana"*. Editorial Tradicionalista, S. A. Madrid, 1951. 682 págs.

De sobra es conocida la destacada personalidad científica del académico don Marcial Solana y González-Camino. Su ciclopea *"Historia de la Filosofía española durante el siglo XVI"*, estimadísima por múltiples conceptos, constituye una aportación ejemplar, única, al campo de nuestra Historia y Crítica filosóficas. Don Marcial Solana es, además, autor de una veintena de trabajos, en los que la apología entusiasta de los ideales tradicionalistas, la conformidad inteligente con el Saber de la Escuela—el P. Domínguez dice de él con frase gráfica que es "un escolástico de pura cepa"—y una vasta y rara erudición—muy al gusto de

las corrientes de crítica e investigación que inauguró entre nosotros Menéndez Pelayo—, son las notas de mayor volumen que definen, y hacen admirar, toda aquella producción científica.

Por su importancia e interés, en orden a las disciplinas que de una manera especial se cultivan en este BOLETÍN, destaca una publicación del doctor don Marcial Solana; y es ella su interesante obra *"El Tradicionalismo político español y la Ciencia hispana"*, que escrita en el año 1938, no se dió a la estampa—"por motivos cuya exposición no es de este lugar"—sino en 1951. Es verdad que el tema desarrollado por el autor—doctrina del tradicionalismo político español—tiene hoy escaso interés entre la gran masa de lectores. Los motivos de esta actitud se deben a una compleja cargazón histórica montada, desde luego, sobre la ignorancia. Con efecto, se reputa aquel sistema político como un quehacer y doctrina derivadas exclusivamente de una mera cuestión dinástica; y no faltan quienes lo estimen como una tentativa absurda de retroceso hacia los ideales de viejas épocas, concretamente hacia las estructuras del Medioevo. Ya se comprende que estos juicios están desprovistos de seriedad y saber científicos. Realmente, el libro del señor Solana y González-Camino constituye un serio trabajo de exposición de la doctrina tradicionalista, que desplaza con gravedad desdeñosa toda visión rústica de aquel sistema político. De ahí que nosotros anticipemos, en los inicios mismos de esta reseña, el interés, el profundo interés que posee esta obra para quienes tengan problemas de altura con respecto al tradicionalismo político español.

En este libro el señor Solana y González-Camino analiza, según dijimos, la doctrina del tradicionalismo político; para ello recoge, en las diversas obras, los pensamientos autorizados de los más ilustres representantes de aquella Escuela:

Aparisi, Necedal, Vázquez de Mella, Gil Robles, Manterola, Ortí y Lara, etcétera, etcétera. Se elabora así una antología orgánica del pensamiento tradicionalista español, que será arsenal abundantísimo, y cómodo, donde podrán equiparse extensamente los estudiosos de estos temas. Pero la labor del señor Solana y González-Camino no concluye ahí, sino que, al objeto de entroncar las verdades tradicionalistas—los “dogmas”, que se dice en la obra—con el pensamiento español “auténtico”, se corroboran las diversas manifestaciones tradicionalistas con citas de nuestros pensadores políticos más eminentes—Mariana, Suárez, Vitoria, Balmes, Menéndez Pelayo, etcétera—. Es claro que mediante esta labor de selección adecuada de textos y de autores tan sólo pueden obtenerse resultados parciales y, desde luego, nunca firmes; porque no es posible descartar de la ciencia española un elenco numerosísimo de filósofos y tratadistas ajenos a aquella manera determinada de pensar—calificada por el autor de “genuina”, “auténtica”—, que no puede ni debe estimarse única en la polifacética estructura de nuestro pensamiento nacional.

Toda la primera parte de la obra del señor Solana y González-Camino está dedicada al estudio concienzudo de los dogmas fundamentales del tradicionalismo político español. Estos dogmas, según el autor, son dos, principalmente: la soberanía social de Dios y la grandeza de España. La primera de esas verdades significa, dice don Marcial Solana, “que en la sociedad política, en la nación, y en todos sus organismos y personalidades integrantes, lo propio que en su elemento dirigente, la autoridad pública y política, Dios está sobre todo”. El autor, como es su hábito, analiza con gran detenimiento aquel concepto, fijándose, sobremanera, en los fundamentos de la soberanía social de Dios. ¿En qué se funda, qué razones tiene—se pregunta—el tradicionalismo

hispano para sostener aquel primer dogma? Ese fundamento buscado se halla, precisamente, en la divinidad del Creador—responderá con Vázquez de Mella—; esa es la base de su realce absoluta sobre los individuos—lo que ninguna persona sensata niega—y sobre la sociedad política. De ahí que escriba nuestro autor: “Dios es soberano absoluto de toda sociedad y de toda nación y de todo Estado, porque es Dios; porque la sociedad, y concretamente la nación y el Estado, son criaturas de Dios, que en relación al Señor están en situación de absoluta dependencia intrínseca, esencial y permanente, porque Dios, respecto a toda sociedad, nación y Estado es causa eficiente primera, causa ejemplar suprema y causa final última; y si no es ni puede ser causa material y causa formal de la sociedad, porque esto repugna a la entidad simplicísima y perfectísima del Ser divino y llevaría al monismo panteísta, los elementos que como materia y forma constituyen la realidad entitiva de la sociedad, de Dios tienen recibido en último término el ser que aportan al todo de la sociedad”. Esta consideración arrastra al autor, como si dijéramos, al análisis exhaustivo de la teoría de las causas de la sociedad política, capítulo que podría muy bien formar un ensayo modelo entre todos aquellos que sobre idéntico tema vieron la luz en España.

El segundo dogma tradicionalista es, según se dijo, “la grandeza de España”, bajo cuyo epígrafe el señor Solana y González-Camino estudia cuestiones de interés evidente: como son la patria, la nación y, con especial cuidado, las condiciones sobre las que toma asiento la “auténtica” grandeza de España, la grandeza postulada por esta Escuela política. Lo importante es, pues, saber en qué consiste esa grandeza que el tradicionalismo busca con tesón.

Conviene advertir aquí que en manos del tradicionalismo la grandeza de España significa la de-

fensa permanente de aquellas condiciones a que se ha aludido. De esta manera, el catolicismo, la monarquía, o los anhelos de una estrecha relación internacional con Hispanoamérica... son rasgos característicos que garantizarán aquella grandeza, aquel esplendor del ser nacional español.

El autor concluye este primer libro, a que hemos venido haciendo referencia exclusiva, con el estudio del liberalismo, esto es, la Escuela doctrinaria que se opone, de una manera excluyente, a la soberanía social de Dios. Don Marcial Solana parte del supuesto de que el liberalismo constituye una sustitución flagrante de Dios, que reina sobre las sociedades políticas como sobre los individuos, por la Razón humana. En este sentido la distancia entre el liberalismo y la doctrina tradicionalista es idéntica a la que en otro momento histórico pudo existir entre el humanismo y la Escolástica. Y, por ello, el autor, con empuje y profundidad, combate las diversas corrientes liberales, hasta aquella, también, que se dijo "liberalismo católico".

Recorramos ahora, también con toda brevedad, el libro segundo de esta obra, dedicado a la organización de la sociedad política. Integran esta parte o tratado una serie de cuestiones independientes, autónomas, si bien aunadas aquí por el capital interés que el autor se ha fijado en el plan. Son cinco capítulos, otras tantas monografías. En el primero de ellos se precisan los límites y principios básicos de la organización social aludida; son meras notas propedéuticas, siempre, es claro, al través del criterio tradicionalista. Otro capítulo lo consagra el autor al estudio doctrinal de las relaciones entre los dos supremos poderes de la Iglesia y del Estado, cuestión, como se sabe, debatidísima en España durante la centuria última y en la que los pensadores y tribunos tradicionalistas intervinieron para canalizarla por los derroteros de la más estricta justicia—ajena a la

pasión política que en todo instante rodeó a aquel problema—y de las doctrinas milenarias que al respecto tiene fijadas la Iglesia. A pesar de la independencia, a que hemos hecho mención más arriba, existe con todo una afinidad doctrinal entre los tres capítulos últimos, que sin esfuerzo puede notarse. Se trata, para valernos de una expresión de Albareda y Herrera, de un auténtico ensayo de "biología política"; más aún, de un tratadito de "sociología política" pleno de doctrina y originalidad. Analizanse allí, con efecto, el significado y valor que para el tradicionalismo hispano tienen las llamadas sociedades infrasoberanas—región, municipio, familia—, la idea funcional de las clases sociales—concepto alejado de la vieja catalogación económica del marxismo—, y, por último, las personas individuales, como sujetos de ciertos derechos que el Estado habrá de proteger. Queda con este estudio—detenidísimo y admirablemente expuesto por el autor—estructurada la sociedad política a la manera que solicitaban Vázquez de Mella y demás maestros tradicionalistas.

Finalmente, examinemos el libro tercero. Lo consagra el autor al análisis de la organización de la autoridad política. En realidad, la organización del Poder público ha sido objeto siempre de una consideración singular por parte de nuestros pensadores y tratadistas: La tesis de la accidentalidad de las formas de gobierno no fué defendida entre nosotros, como no fuere de manera casual en algún momento de grave inquietud política o tras la presión de conmociones sociales incontenibles. Esto dice ya mucho en favor del interés de esta cuestión, interés, que nace, también, de la "actualidad política" en que sobrenadan muchos de los problemas tratados en este libro por el señor Solana y González-Camino.

Toda la Escuela tradicionalista, siguiendo en ello a los tratadistas

españoles del siglo de oro, parte del supuesto de que el Poder supremo del Estado, la soberanía, fue comunicada directamente por Dios a toda la sociedad política. Con todo, pronto advirtieron aquellos pensadores que la soberanía no podía ser ejercida por la totalidad del cuerpo social. Así nació la necesidad de la concreción de la soberanía y con ella la teoría de las formas de gobierno. El señor Solana y González-Camino examina minuciosamente esta cuestión de las formas de gobierno, para concluir, tras laboriosísima investigación, que la ideal de aquellas formas, la forma más perfecta, es la monarquía. Es verdad que, aun siendo la monarquía la forma de gobierno más perfecta, no quiere esto decir que deba instaurarse en todos los pueblos y rechazarse siempre, por consecuencia, los regímenes aristocrático y republicano. El autor, muy al contrario, niega esa tesis, si bien defiende su validez cuando se trata de España. Así, en nuestro país—concluye con los maestros tradicionalistas—, la monarquía no es sólo la mejor forma de gobierno sino la única que debe existir.

De esta manera, el autor se encuentra en la situación—aparentemente difícil—de elegir, entre los principales tipos de monarquía existentes—absoluta, templada, constitucional—, aquella que sea más conveniente para España. Hay aquí, una vez más, concordancia indiscutible entre los pensadores clásicos y los maestros tradicionalistas; primero para rechazar la monarquía absoluta, y la constitucional; después, para defender la monarquía templada, como el más abundante tipo histórico dado entre nosotros, como la modalidad que más se acerca al ideal cristiano de la gobernación de los pueblos.

Ahora bien; si la monarquía absoluta significa la total entrega de la soberanía por parte de la sociedad política al príncipe y la monarquía constitucional supone una

entrega de aquella soberanía condicionada por el reconocimiento de las "libertades de perdición" y demás principios individualistas contenidos en la Constitución del Estado, ¿cuáles son las limitaciones que a la autoridad real se fijan en las monarquías templadas? Son interesantes las palabras que el señor Solana y González-Camino dedica a resolver la posible confusión entre la monarquía constitucional y la templada. Las limitaciones de la monarquía constitucional o parlamentaria nacen del doctrinarismo del siglo XVIII, recogido por todos los Códigos políticos del XIX. Las limitaciones de la monarquía templada que para España defiende el tradicionalismo—escribe don Marcial Solana—, pueden clasificarse en dos grupos: éticas y jurídicas. "Llamamos éticas—dice el señor Gil y Robles— a las que consisten en las virtudes de gobernantes y gobernados, de soberano, autoridades y súbditos; y jurídicas, a las determinadas y concretadas en instituciones positivas, ora escritas, ora consuetudinarias". Así es que al acatamiento de la soberanía social de Dios, de los deberes que la Religión católica impone al príncipe, debe añadirse "el sentimiento de honor ante los contemporáneos y ante las generaciones futuras". Hasta aquí la enumeración de las limitaciones éticas. Las que llaman los autores tradicionalistas "limitaciones jurídicas"—las Cortes y los Consejos reales—, son estudiadas ampliamente por don Marcial Solana. Constituye este capítulo una interesante exposición histórica del régimen de gobierno español durante las Edades Media y Moderna. El autor concluye, al fin, su admirable trabajo—lleno de devoción, labor y actitud científica—, con una serie de sugerencias en torno a la monarquía hereditaria, a la sucesión de la mujer al trono, etcétera, etcétera.

No quisiéramos finalizar esta reseña sin detenernos en formular una apreciación subjetiva de con-

junto sobre la misma. A nuestra manera de entender, no será ya posible, luego de la publicación de este singular trabajo por el señor Solana y González-Camino analizar el tradicionalismo político español sin acudir a esta erudita y magistral monografía. La elevada doctrina, el conocimiento profundo que el señor Solana y González-Camino posee de nuestra Historia de las Ideas políticas—admirable, cuando todavía se halla por escribir—, y la visión completa, integral, del tradicionalismo que se articula en este libro, nos inducen a expresar aquel juicio.

F. S. P.

STANISLAW WARYNSKI: "Die Wissenschaft von der Gesellschaft", A. Francke A. G. Berna, 1944, 327 páginas.

Cuando en 1926 aparecen los *Principles of Sociology* de Ross, Leopoldo von Wiese hace la apología de esta obra, que ya Steinmetz había criticado como sociología puramente empírica y utilitaria. No obstante, para éste, el libro tiene las ventajas de un realismo sano, características que falta en la mayoría de los sabios universalistas teutones.

Wiese lleva a cabo una sociología que no actúa como filosofía, sino como ciencia práctica.

Ahora bien, el abismo existente entre la teoría y la práctica ha ido aumentando en el ámbito sociológico desde que se llevó a efecto el sistema Spencer. Y así, de un lado, domina el racionalismo abstracto, cuya consecuencia es que la "forma" queda sin "contenido"; de otro, el empirismo no recargado de la teoría del entendimiento, como única base para la investigación.

Cabe preguntarse si no exige el tiempo actual una sociología constructiva o real. La Europa de hoy se enfrenta con dos grandes problemas: Por una parte, que únicamente predomine, se viva y actúe de acuerdo con el utilitarismo

americano; por otra, que se encuentre el viejo mundo de cara con el espectro de la filosofía romántica y racionalista de tiempos pasados y presentes.

Nada más cierto que el Behaviorismo y la sociología metafísicamente orientada se acercan al problema de la vida con programas preconcebidos, sin encontrar, sin embargo, relaciones que existan de verdad; ambas escuelas pasan sin darse cuenta del hecho patentísimo de que la realidad histórica se mueve de generación en generación y anhela la mutación de la realidad.

De ahí que sea preciso conocer el impulso que las mueve y anima para concebir esa realidad. Entonces, en el mismo momento de conocer este problema, la realidad sociológica se hace práctica.

Surge de aquí la pregunta de cómo se desarrollará la sociedad industrial de hoy? La respuesta tiene como fundamento un supuesto muy importante; "los conocimientos basados en esta sociedad industrial, más el conocimiento del capitalismo y el socialismo, su contrariedad y dependencia entre sí y, sobre todo, su posición en el ámbito social", dan una solución adecuada al caso.

La situación actual de la Sociología demuestra que el empirismo, opuesto a toda clase de teorías del entendimiento, no consigue nada en concreto, pero el racionalismo que trabaja con formulismos abstractos, que resultan huecos actualmente, tampoco logra su objetivo, y, más aún, ni siquiera el irracionalismo metafísicamente disfrazado, consigue su propósito.

En 1931, un profesor de Viena, Otto Neurath, con su libro *Empirische Soziologie*, ataca de una manera manifiesta todo intento de separación de ciencias explicativas y ciencias conceptuales. A pesar de su condición burguesa, considera al materialismo histórico como el empeño más sólido para conseguir una sociología puramente científica, "inmetafísica", "fiscalista".